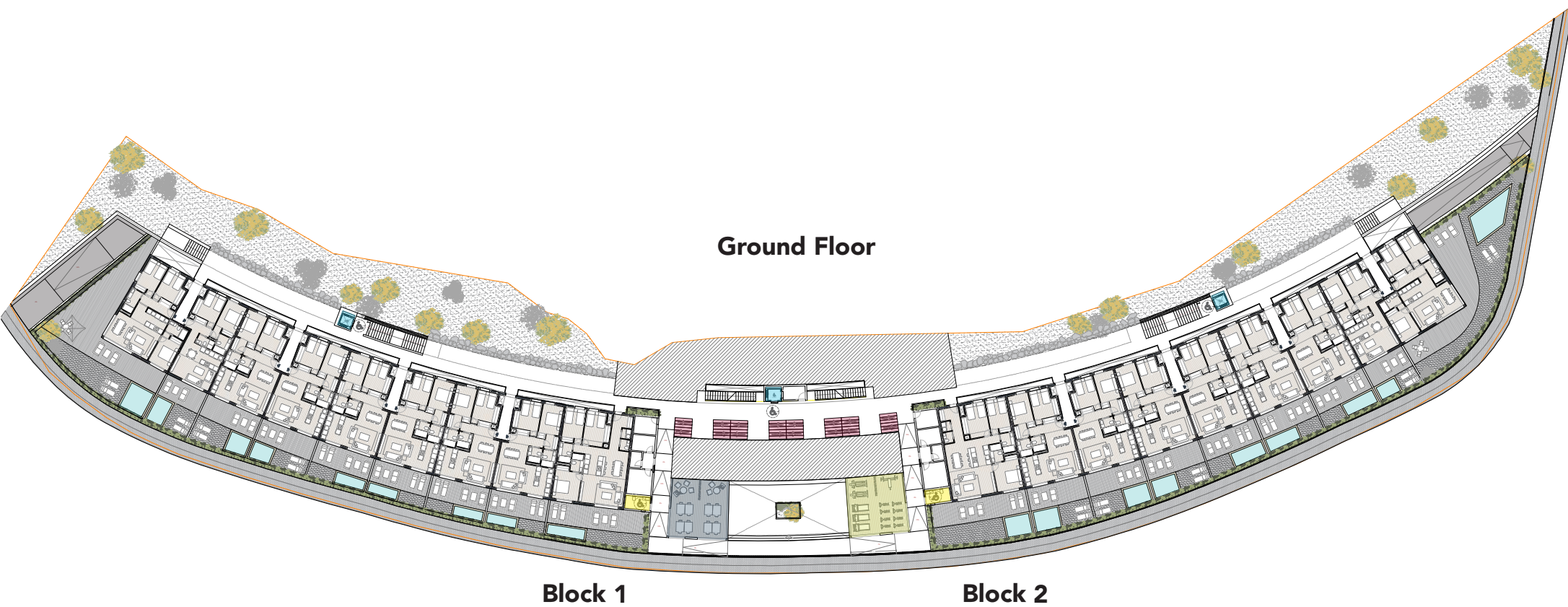
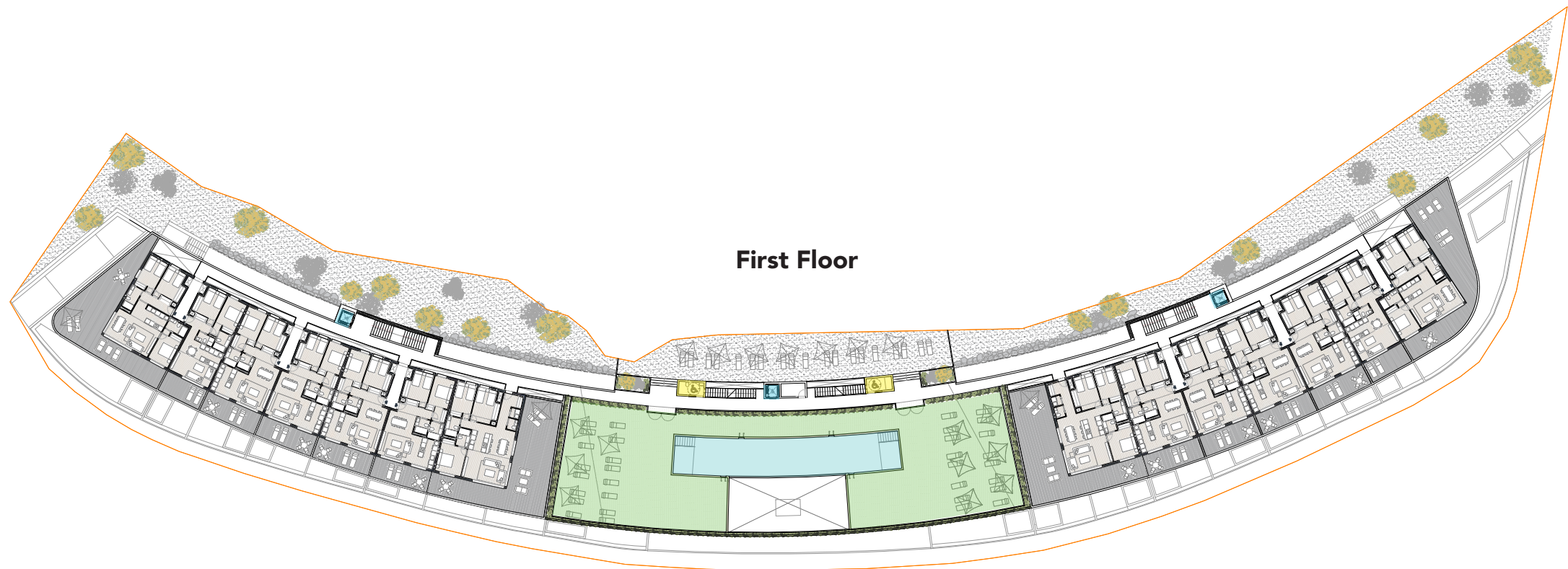


- Social Club
- Gimnasio
- Ascensor
- Tráfico Rodado
- Piscina
- Terraza Común
- Baños
- Parking Bicicletas



BRILLANTE DE MANILVA

PROMOTORA

La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privativos, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



MOON64

URBANIZACIÓN Y ZONAS COMUNES

INFOGR



SUPERFICIES TOTALES

Superficie de Zonas Comunes 1.990,63 m²